

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXIX	<i>Salta, 23 de Mayo de 1997</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 24 PAGINAS				CONCESION N° 3/18

<b>N° 15.171</b>	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 706826
Tirada de 370 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA ***
	Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR

ARTICULO 1° — *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*

ARTICULO 2° — *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

### DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

# TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10

## BALANCES

- Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. .... \$ 75,00
- Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. .... \$ 120,00

## II - SUSCRIPCIONES

- Anual..... \$ 100,00
- Semestral..... \$ 65,00
- Trimestral..... \$ 50,00

## III - EJEMPLARES

- Por ejemplar dentro del mes..... \$ 1,00
- Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año..... \$ 1,50
- Atrasado más de 1 año..... \$ 3,00
- Separata..... \$ 3,50

## IV - FOTOCOPIAS

- 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados ..... \$ 0,20

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

# **S U M A R I O**

## **Sección ADMINISTRATIVA**

### **DECRETOS**

	Pág.
S.G.G. N° 2.366 del 20/05/97 - Retiro voluntario.....	2471
M.P.E. N° 2.367 del 20/05/97 - Retiro voluntario.....	2471
S.G.G. N° 2.373 del 20/05/97 - Convenio: Instituto Nacional de Estadística y Censos y la Dirección General de Estadísticas de la Provincia.....	2472
S.G.G. N° 2.374 del 20/05/97 - Retiro voluntario.....	2474

### **DECRETOS SINTETIZADOS**

S.G.G. N° 2.364 del 20/05/97 - Comisión oficial.....	2475
S.G.G. N° 2.365 del 20/05/97 - Comisión oficial.....	2475
M.P.E. N° 2.368 del 20/05/97 - Comisión oficial.....	2475
M.P.E. N° 2.369 del 20/05/97 - Autoriza traslado de aeronave a la ciudad de Curitiba - Brasil.....	2475
S.G.G. N° 2.370 del 20/05/97 - Cesantía de personal.....	2476
S.G.G. N° 2.371 del 20/05/97 - Cesantía de personal.....	2476
S.G.G. N° 2.372 del 20/05/97 - Accidente de trabajo.....	2476

### **RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS**

S.G.D.S. N° 234 D del 15/05/97 - Afectación de personal.....	2476
S.G.G. N° 235 DC del 15/05/97 - Rectifica parcialmente Resolución N° 491/91.....	2476
M.S.P. N° 236 D del 15/05/97 - Deja sin efecto asignación interina de funciones.....	2476
M.S.P. N° 237 D del 15/05/97 - Afectación de personal.....	2477
M.S.P. N° 238 D del 15/05/97 - Jubilación por invalidez.....	2477
M.S.P. N° 239 D del 15/05/97 - Jubilación por invalidez.....	2477
M.S.P. N° 240 D del 15/05/97 - Jubilación por invalidez.....	2477
M.S.P. N° 241 D del 15/05/97 - Aceptación de renuncia.....	2477
M.S.P. N° 242 D del 15/05/97 - Jubilación por invalidez.....	2477
M.S.P. N° 243 D del 15/05/97 - Traslado de personal.....	2477
M.S.P. N° 244 D del 15/05/97 - Deja sin efecto asignación interina de funciones.....	2478
M.S.P. N° 245 D del 15/05/97 - Jubilación por invalidez.....	2478
M.S.P. N° 246 D del 15/05/97 - Jubilación ordinaria.....	2478
M.S.P. N° 247 D del 15/05/97 - Traslado de profesional.....	2478
M.S.P. N° 248 D del 15/05/97 - Transferencia de bienes patrimoniales.....	2478
M.S.P. N° 249 D del 15/05/97 - Deja sin efecto asignación interina de funciones.....	2478
S.G.G. N° 250 D del 21/05/97 - Licencia especial sin goce de haberes.....	2479

### **AVISO ADMINISTRATIVO**

N° 308 - A.G.A.S.....	2479
-----------------------	------

### **CONCESIONES DE AGUA PUBLICA**

N° 261 - Mario Ernesto Gerala - Expte. N° 34-182.811/96.....	2479
N° 260 - Lisandro Oscar Pérez - Expte. N° 34-182.812/96.....	2479
N° 246 - El Típal Club de Campo - Expte. N° 34-182.910/96.....	2479

## **Sección JUDICIAL**

### **SUCESORIOS**

N° 309 - Alburquerque, Francisca o Alburquerque Romo, Francisca - Expte. N° 6.127/96.....	2480
N° 304 - Chein, Héctor Salomón - Expte. N° 8.384/94.....	2480

	Pág.
N° 288 - Navaza, Aída - Expte. N° B-95.840/97.....	2480
N° 286 - Carlos Alberto Rodríguez - Expte. N° 79.439/87 .....	2480
N° 274 - Choque, Carmen y Vale de Choque, Laura - Expte. N° B-93.309/97.....	2480
N° 270 - Bejarano, Esteban - Expte. N° B-94.978/97 .....	2480
N° 263 - Calisaya, Fausto - Expte. N° B-68.771/95 .....	2481
N° 257 - Camacho, Teresa Laureana - Expte. N° B-090.884/96.....	2481
N° 256 - Vilca, Juan Andrés - Expte. N° B-90.271/96.....	2481
N° 253 - Salinas, Ramón Santos - Expte. N° 8.362/96.....	2481

### REMATES JUDICIALES

N° 323 - Por: Federico W. Zelarayán - Juicio: Expte. N° B-57.823/94 .....	2481
N° 321 - Por: Federico W. Zelarayán - Juicio: Expte. N° B-86.414/96 .....	2482
N° 320 - Por: Federico W. Zelarayán - Juicio: Expte. N° 2B-59.364/94 .....	2482
N° 319 - Por: Carlos Roberto Auza - Juicio: Expte. N° 2B-83.277/96 .....	2482
N° 317 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. N° B-85.912/96.....	2482
N° 316 - Por: Julio C. Tejada.....	2483
N° 315 - Por: Miguel Angel Choqui - Juicio: Expte. N° B-64.684/95.....	2483
N° 314 - Por: Jorge Luis Tórriz - Juicio: Expte. N° B-75.501/95.....	2484
N° 313 - Por: Gabriel Puló - Juicio: Expte. N° 700/89.....	2484
N° 311 - Por: Gustavo A. Yapura Bellini - Juicio: Expte. N° 1B-57.488/94 .....	2484
N° 307 - Por: Carlos Roberto Auza - Juicio: Expte. N° 2B-85.983/96 .....	2485
N° 306 - Por: Carlos Roberto Auza - Juicio: Expte. N° 1B-83.260/96 .....	2485
N° 305 - Por: Ramón E. Lazarte - Juicio: Expte. N° 8.419/96 .....	2485
N° 296 - Por: Federico W. Zelarayán - Juicio: Expte. N° B-55.222/95 .....	2485
N° 259 - Por: Edgardo N. Simkin - Juicio: Expte. N° B-93.499/96.....	2486
N° 254 - Por: Roberto Fleming - Juicio: Expte. N° B-64.749/95.....	2486

### INSCRIPCION DE MARTILLEROS

N° 310 - Moraleda, Gabriel Guillermo - Expte. N° B-96.947/97.....	2486
N° 302 - Coronado, Gabriela del Carmen - Expte. N° B-96.976/97 .....	2486
N° 300 - Tamayo, María Helena - Expte. N° B-97.172/97 .....	2487
N° 289 - Saka, Mercedes Liliana - Expte. N° B-89.928/96.....	2487
N° 285 - Galli, Carlos Alberto - Expte. N° B-97.244/97.....	2487
N° 268 - Astigueta, Laura Amelia - Expte. N° 2B-97.157/97 .....	2487
N° 217 - Ledesma, Luis Alberto - Expte. N° B-96.526/97.....	2487
N° 215 - Maestro, Javier Eduardo - Expte. N° B-96.546/97 .....	2487

### EDICTO DE QUIEBRA

N° 269 - Banco Caseros S.A.....	2487
---------------------------------	------

### EDICTO JUDICIAL

N° 276 - Irma del Carmen Ponce - Expte. N° 1B-88.759/96.....	2488
--	------

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

N° 318 - KDT S.R.L. ....	2488
--------------------------	------

### AVISOS COMERCIALES

N° 312 - T.I.S.E.C. S.R.L. ....	2489
N° 299 - Curtiembre Arlei S.A. ....	2489

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS PROFESIONALES

N° 301 - Asociación Bioquímica de Salta, para el día 04/06/97 .....	Pág. 2489
N° 298 - Círculo de Fonoaudiólogas de Salta, para el día 13/06/97 .....	2489

### ASAMBLEA

N° 303 - Fundación Ayuda Hermanos Argentinos, para el día 06/06/97 .....	2490
--	------

### RECAUDACION

N° 322 - Del día 22/05/97 .....	2490
---------------------------------	------

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 20 de mayo de 1997

#### DECRETO N° 2.366

##### Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 165-0422/RV/96.

VISTO que por Decreto 922/96 se establece la aplicación del Régimen de Retiro Voluntario previsto en la Ley N° 6.583 y sus modificatorias a favor de los agentes comprendidos en el Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal; y

#### CONSIDERANDO:

Que en el marco de dicho decreto, el señor Pablo José Cornejo, agente de la ex-Caja de Previsión Social de la Provincia que se encuentra comprendido en dicho Programa, solicita el otorgamiento del Retiro Voluntario.

Que la solicitud correspondiente fue tramitada a través del respectivo expediente, conforme la normativa legal vigente en la materia.

Que la Dirección General de Personal, a través de una auditoría efectuada por el Departamento Supervisión y Contralor, procedió a verificar y ratificar la liquidación del monto indemnizatorio por Retiro Voluntario que le corresponde al solicitante.

Por ello,

#### El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase el Retiro Voluntario al Sr. Pablo José Cornejo, D.N.I. N° 8.049.274, ex-expleado de la ex-Caja de Previsión Social de la Provincia, que quedó comprendido en el Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Decreto N° 922/96, quedando excluido de dicho Programa, dándose por finalizada la relación de empleo público del mismo con el Estado Provincial, a partir del 01 de marzo de 1997.

Art. 2° - Déjase establecido que el Departamento Liquidaciones de la Unidad Central de Administración, se encargará de confeccionar las liquidaciones correspondientes para el pago de la indemnización por Retiro Voluntario, el cual se hará efectivo a través de la Tesorería de la Gobernación en la forma y los tiempos previstos en el artículo 5° del Decreto N° 922/96.

Art. 3° - El monto indemnizatorio resultará de la liquidación realizada y verificada en cada uno de los expedientes, de la cual se deberán efectuar las retenciones autorizadas que legalmente correspondan.

Art. 4° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas presupuestarias habilitadas a tales efectos.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Poma - Escudero.**

Salta, 20 de mayo de 1997

#### DECRETO N° 2.367

##### Ministerio de la Producción y el Empleo

Expedientes N°s. 37-128.361/97, 128.797/97, 128.883/97, 90.798/96 Cde. y Orig., 91.042/93 Orig., Cde. y Cde. 1 y 127.589/96.

VISTO las solicitudes de Retiros Voluntarios presentadas por diverso personal del Aguas de Salta S.A., (ex-Dirección General de Obras Sanitarias); y

#### CONSIDERANDO:

Que las mismas fueron tramitadas conforme lo establece el Decreto N° 353/93 y su modificatorio Decreto N° 1.271/93, reglamentario del Régimen de

Retiro Voluntario previsto en la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas;

Que la Dirección General de Personal ha tomado intervención que le compete en las presentes actuaciones;

Que en consecuencia corresponde dictar el instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase Retiro Voluntario al personal de Aguas de Salta S.A. (ex-Dirección General de Obras Sanitarias) que a continuación se detalla, quedando extinguida la relación laboral:

Nombre y Apellido	Documento	Cargo
Antonio Cayetano Lobo	DNI N° 7.264.307	Sereno - Agrup. S-01 - Clase IX
Angel Armando Henríquez	DNI N° 8.459.469	Encargado Sector Sereno - Agrup. P - 7 - Clase XVII
Víctor Jorge Villagra	DNI N° 8.174.209	Mecánico Gral. - Agrup. P - 7 - Clase XVIII
Ermet Sánchez	DNI N° 7.262.372	Capataz de Mantenim.- Agrup. P - 7 - Clase XIX
Carlos Gregorio Parra	LE N° 6.956.193	Oficial Albañil - Agrup. A - 3 - Clase VI
Raúl Tapia	DNI N° 7.252.153	Administrativo - Agrup. A - 1 - Clase XII

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Aguas de Salta S.A., (ex-Dirección Gral. de Obras Sanitarias).

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores, Ministros de la Producción y el Empleo y Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Oviedo - Escudero.**

Salta, 20 de mayo de 1997

DECRETO N° 2.373

**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. N° 17-2.163/96.

VISTO el Convenio firmado entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos y la Dirección General de Estadísticas de la Provincia; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el citado Convenio tiene por objeto dar cumplimiento al Programa de Estadística correspondiente al período 01 de enero al 31 de diciembre de 1997, mediante el cual se implementa una colaboración técnica entre los organismos firmantes, en el marco del Art. 2° del Decreto N° 3.110/70.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio firmado entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos y la Dirección General de Estadísticas de la Provincia, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Escudero.**

Entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos, en su carácter de organismo que dirige el Sistema Estadístico Nacional, según las disposiciones de la Ley N° 17.622 y su Decreto Reglamentario N° 3.110/70, en adelante denominado "El INDEC" representado en este acto por su Director Dr. Héctor Eduardo Montero, con domicilio legal en Av. Julio A. Roca N° 609, Capital Federal, por una parte y por la otra, la Dirección General de Estadísticas de la provincia de Salta, en adelante denominada "La Dirección", representada en este acto por su Director CPN Luis A. Sarmiento, con domicilio legal en España N° 747, Salta, convienen en celebrar, conforme a las disposiciones de la ley y decretos citados y "ad-referéndum" del señor Secretario de Programación Económica de la Nación el presente convenio con las mutuas obligaciones que surgen de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente convenio tiene por objeto dar cumplimiento al Programa de Estadística correspondiente al período 01 de enero al 31 de diciembre de 1997 y con tal fin implementa una colaboración técnica entre los organismos firmantes, que permita a "El INDEC" cumplir con los fines públicos expuestos en el artículo 2° del Decreto N° 3.110/70, con la eficaz participación de los integrantes del Sistema, en los subprogramas que se acordaran mediante Actas Complementarias firmadas por el Director de Estadística de la Provincia y el Director de "El INDEC".

SEGUNDA: Las Actas Complementarias incluirán los nombres de los subprogramas; la cantidad indicativa máxima de personal que deberá trabajar y los perfiles de estos; el valor indicativo máximo de la movilidad y viático, si correspondiere; el monto indicativo máximo de honorarios; el monto indicativo máximo para gastos de oficina; la duración indicativa máxima de los contratos de obra; el cronograma de entrega de ambas partes; las tareas que ambas partes deberán realizar y las obligaciones especiales de cada subprograma, conforme a los artículos 2° y 3° del Decreto N° 3.110/70.

**TERCERA:** Las partes, en su común carácter de miembros del Sistema Estadístico Nacional, garantizan la observancia de las normas sobre "secreto estadístico" y la confidencialidad de la información, de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 17.622 y la Ley Provincial N° 484-E, por todas las personas que participan de las actividades motivo del presente convenio.

**CUARTA: Funciones y Obligaciones de las Partes:** Para el logro de los objetivos enunciados en la cláusula Primera, cada uno de los organismos intervinientes se ajustarán a las funciones y obligaciones que se detallan en esta cláusula y las que por cada subprograma específicamente se enumeren en las respectivas Actas Complementarias.

1. "El INDEC" se compromete a:

a) Financiar con cargo a su presupuesto, de acuerdo al artículo 7º, apart. a) y b) y artículo 8º de la Ley N° 17.622 los gastos que demande el cumplimiento del presente convenio hasta un monto de Pesos noventa y tres mil novecientos (\$ 93.900).

El importe será abonado en tres (3) cuotas, la primera del 40% del monto total, dentro de los treinta (30) días de entrada en vigencia el convenio; la segunda del 35% del monto total, durante el mes de mayo y la tercera del 25% restante, durante el mes de setiembre.

b) Prestar asesoramiento a "La Dirección" en las distintas etapas del trabajo, facilitando para ello y cuando sea necesario la concurrencia de representantes de su equipo técnico.

c) Impartir normas metodológicas para cada uno de los subprogramas mediante documentos y/o comunicados.

d) Supervisar, evaluar y auditar el funcionamiento de las distintas etapas de los subprogramas.

e) Capacitar a los técnicos de "La Dirección", que se desempeñen como responsables de los subprogramas.

2. "La Dirección" se compromete a:

a) Asignar un responsable por "La Dirección" a cada subprograma y el número de agentes que se establezca en las Actas Complementarias, a que hace referencia la cláusula Segunda, con la dedicación necesaria para el eficaz cumplimiento del presente convenio. Los nombres y apellidos del personal dedicado a cada subprograma se hará conocer a "El INDEC", mediante comunicación fehaciente cursada dentro de los treinta (30) días de producida su contratación.

b) Realizar las contrataciones y/o todos los actos administrativos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en las Actas Complementarias que se firmen, según lo establecido en la cláusula Segunda.

c) Abonar, con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes a los fondos remitidos por "El

INDEC" y de acuerdo a lo establecido por la cláusula Segunda, las erogaciones emergentes de cada subprograma incluidos los gastos de movilidad, viáticos y pasajes relativos al personal técnico que por razones de asesoramiento, organización y trabajo deban trasladarse para recibir instrucción o para efectuar tareas de campo.

d) Proveer los materiales, muebles y útiles de oficina y afectar los vehículos necesarios para el normal desarrollo de las tareas.

e) Presentar a "El INDEC" los resultados establecidos para cada subprograma en las Actas Complementarias. Los informes de avances y estado de las tareas deberán presentarse cuando aquel lo solicite.

f) Presentar cuatrimestralmente una copia de la certificación del ingreso de los fondos realizada por la Provincia. Con igual periodicidad, "La Dirección" deberá remitir, conforme al artículo 4º del Decreto N° 3.110/70:

-) Detalle de las erogaciones efectuadas.

-) Resumen por partida presupuestaria de las erogaciones.

-) Extracto bancario de la cuenta en que se depositan los fondos motivo del presente convenio, correspondiente al período que se rinde.

g) Cuando "La Dirección" preste servicios especiales a terceros sobre algunos de los subprogramas se aplicarán en forma indicativa los aranceles que se acuerden con "El INDEC".

**QUINTA:** En razón de la finalidad estadística de los fondos que "El INDEC" remite a "La Dirección", según lo establecido en convenios suscriptos entre ambos y dado el carácter de fondos nacionales con afectación específica, en caso de existir un excedente entre los fondos girados por "El INDEC" y la correspondiente rendición de cuentas presentada por "La Dirección", "El INDEC" podrá asignar el sobrante de dichos fondos a la realización de las tareas que éste establezca, las que serán comunicadas a "La Dirección" y dará origen a la firma de nuevas Actas Complementarias, conforme al artículo 3º, inciso f) del Decreto N° 3.110/70.

**SEXTA:** "El INDEC" podrá auditar la gestión técnica y administrativa correspondiente al presente convenio y a los fondos que en consecuencia remite "El INDEC", para lo cual "La Dirección" se compromete a colaborar y a facilitar toda la documentación y otros elementos necesarios, conforme a los artículos 2º inciso d); 3º inciso e) III); 3º inciso f) y 4º, todos del Decreto N° 3.110/70.

**SEPTIMA:** "La Dirección" se compromete a realizar las tramitaciones necesarias a fin de lograr del Gobierno Provincial el cumplimiento de la finalidad estadística específica de los fondos remitidos por "El INDEC", así como gestionar la disponibilidad de los mismos. Si El Gobierno Provincial adoptara medidas

que limitaran la utilización de los fondos, los mismos deberán devolverse de acuerdo a lo establecido en la cláusula Décima.

**OCTAVA:** De producirse acontecimientos imprevisibles o de fuerza mayor que impidieran o demoraran el cumplimiento del presente convenio, la parte que lo alegare deberá probar tal extremo fehacientemente. Superada la emergencia y manteniéndose la necesidad de cumplir el fin público perseguido, las partes podrán reformular el convenio en lo que se refiere al presupuesto y pagos y las Actas Complementarias, procurando mantener la vigencia de las demás cláusulas previstas.

Previamente a dicha reformulación "La Dirección" rendirá cuenta documentada de la impugnación de fondos y de las tareas efectivamente cumplidas hasta la fecha en que se produjo la suspensión.

**NOVENA:** Si como consecuencia de la subsistencia de la fuerza mayor, no pudiera reformularse el convenio y no se hubiera gastado la totalidad de los fondos proporcionados por "El INDEC", "La Dirección" deberá proceder a devolver los fondos no gastados en un plazo de treinta (30) días corridos contados desde la fecha en que se acordó la suspensión.

**DECIMA:** Si el fin público inicialmente previsto pierde vigencia y desaparece la necesidad de su cumplimiento, las partes podrán rescindir el convenio, liquidándose las acreencias que resultaren.

**DECIMOPRIMERA:** "El INDEC" delega en "La Dirección" la facultad de labrar actas de infracción en el supuesto de constatar transgresiones a la Ley Nº 17.622, por suministro tardío o falta de suministro de la información estadística que "La Dirección" recabare en cumplimiento del presente convenio.

"La Dirección" remitirá a "El INDEC", las actuaciones emergentes del cumplimiento del punto anterior.

**DECIMOSEGUNDA:** En caso que el infractor no abonara la multa, "La Dirección" prestará a "El INDEC" la colaboración que estuviera funcionalmente a su alcance para hacer efectiva la aplicación de la sanción.

**DECIMOTERCERA:** Este convenio entrará en vigencia a partir de su ratificación por el Sr. Secretario de Programación Económica de la Nación y regirá hasta la terminación de las tareas establecidas en las Actas Complementarias.

**DECIMOCUARTA:** Para un mejor entendimiento y una más eficiente realización de las tareas técnicas que este convenio prevé, las comunicaciones y contactos se realizarán por "La Dirección" a través de su Director y por "El INDEC" a través de la Dirección Nacional de Metodología Estadística, Tecnología y Coordinación del Sistema Estadístico Nacional.

**DECIMOQUINTA:** En caso de incumplimiento, por alguna de las partes, de los aspectos que integran

el presente convenio y sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, se deberá proceder de la siguiente manera:

a) "La Dirección" podrá interrumpir las tareas y el cumplimiento de los trabajos asignados por el Programa de Estadística e implementadas por el presente convenio cuando "El INDEC" no cumpla con la oportuna remisión de fondos fijados en el inciso a) del Punto 1 de la cláusula Cuarta, dentro de los treinta (30) días de la fecha convenida y/o del material conforme al presupuesto y cronograma acordados, debiendo comunicar tal circunstancia a "El INDEC" en tiempo y forma adecuados.

b) "El INDEC" tendrá derecho, en caso de incumplimiento por parte de "La Dirección", a reclamar la devolución del monto remitido en proporción a las tareas no realizadas o reasignar dicho monto, utilizando el mismo criterio empleado para definir el presupuesto asignado a las tareas establecidas.

**DECIMOSEXTA:** Toda cuestión que se suscitare y no estuviere contemplada en el presente convenio, por cuanto sus especificaciones son enunciativas y no taxativas, serán resueltas de común acuerdo entre las partes, conforme a las pautas de cumplimiento de fin público perseguido, en el marco de la Ley Nº 17.622 y su reglamentación.

**DECIMOSEPTIMA:** Las partes declaran tener competencia legal para celebrar y firmar el presente convenio en virtud de las respectivas disposiciones legales y administrativas que rigen el funcionamiento de los organismos que representan.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los 24 días del mes de febrero de mil novecientos noventa y siete.

Salta, 20 de mayo de 1997

DECRETO Nº 2.374

**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. Nº 165-351/RV/96.

VISTO que por Decreto Nº 922/96 se establece la aplicación del Régimen por Retiro Voluntario previsto en la Ley Nº 6.583 y sus modificatorias a favor de los agentes comprendidos en el Programa de reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco del citado decreto, la señora María Angélica Mamaní de Páez, empleada de la Secretaría General de la Gobernación comprendida en dicho Programa, solicita el otorgamiento del Retiro Voluntario.

Que la solicitud correspondiente fue tramitada a través del respectivo expediente, conforme a la normativa legal vigente en la materia.

Que la Dirección General de Personal, a través de una auditoría efectuada por el Departamento Supervisión y Contralor, procedió a verificar y ratificar la liquidación del monto indemnizatorio por Retiro Voluntario que le corresponde a la solicitante.

Por ello,

### El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase el Retiro Voluntario a la señora María Angélica Mamaní de Páez, D.N.I. N° 10.451.389, ex empleada de la Secretaría General de la Gobernación, comprendida en el Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Decreto N° 922/96, quedando excluida de dicho Programa, dándose por finalizada la relación de empleo público de la misma con el Estado Provincial, a partir del 01 de marzo de 1997.

Art. 2° - Déjase establecido que el área de Personal respectiva, se encargará de confeccionar la liquidación correspondiente para el pago de la indemnización por Retiro Voluntario, el cual se hará efectivo a través de la Unidad Central de Administración, en la forma y los tiempos previstos en el artículo 5° del Decreto N° 922/96.

Art. 3° - El monto indemnizatorio resultará de la liquidación realizada y verificada en el expediente, de la cual se deberán efectuar las retenciones autorizadas que legalmente correspondan.

Art. 4° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas presupuestarias habilitadas a tales efectos.

Art. 5° - El presente decreto, será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Poma - Escudero.

### DECRETOS SINTETIZADOS

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

#### Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2.364 - 20/05/97 - Expte. N° 59-8.539/96 Cde. 1.

Artículo 1° - Dase por autorizada la comisión oficial a la ciudad de Canela - Brasil, realizada por la Ing. Adriana del Valle Pérez, Secretaria de Cultura de la Provincia, entre el 02 y el 05 de Febrero de 1996.

Art. 2° - Dase por aprobada la liquidación de los viáticos diarios oportunamente autorizados por la suma equivalente a U\$S 200 (Dólares Estadounidenses: Doscientos).

Art. 3° - Téngase por efectuada la imputación del gasto a las partidas respectivas de Jurisdicción 7 -

Unidad de Organización 10 - Secretaría de Cultura. Presupuesto correspondiente.

#### Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2.365 - 20/05/97 - Expte. N° 59-8.639/96 Cde. 1.

Artículo 1° - Dase por autorizada la comisión oficial a la ciudad de Tarija - República de Bolivia, realizada por la Ing. Adriana del Valle Pérez, Secretaria de Cultura de la Provincia, entre el 03 y 04 de junio de 1996.

Art. 2° - Dase por aprobada la liquidación de los viáticos diarios oportunamente autorizados por la suma equivalente a U\$S 200 (Dólares Estadounidenses: Doscientos).

Art. 3° - Téngase por efectuada la imputación del gasto a las partidas respectivas de Jurisdicción 7 - Unidad de Organización 10 - Secretaría de Cultura. Presupuesto correspondiente.

#### Ministerio de la Producción y El Empleo - Decreto N° 2.368 - 20/05/97 - Expte. N° 262-638/97.

Artículo 1° - Autorízase la comisión oficial a la ciudad de Curitiba Brasil, a realizarse por los señores Miguel Angel Wayar, Director General de Ceremonial y Protocolo y el Ing. Wilfredo Bernal, funcionario del Ministerio de la Producción y el Empleo, a partir del 05 y hasta el 08 de mayo de 1997.

Art. 2° - Con intervención de Contaduría General de la Provincia, líquídese y por Tesorería General páguese la suma equivalente a U\$S 150 (Dólares Estadounidenses: Ciento cincuenta) diarios en concepto de viáticos, más pasaje vía aérea ida y vuelta Salta-Buenos Aires-Curitiba.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado a las respectivas partidas de Jurisdicción 6 - Unidad de Organización 01 - Finalidad 1 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 3 - Parcial 10 - Presupuesto en vigencia.

#### Ministerio de la Producción y El Empleo - Decreto N° 2.369 - 20/05/97 - Exptes. N°s. 05-34.261/97 y 31-1.178/97 copia.

Artículo 1° - Autorízase el traslado de la aeronave de propiedad del Estado Provincial, Lear Jet 35-A, con destino a la ciudad de Curitiba Brasil, a partir del día 06 y hasta el 08 de mayo de 1997, comandada por la siguiente tripulación.

-Sr. Ricardo Funes: Piloto

-Sr. Luis Cavión: Copiloto

Art. 2° - Autorízase la comisión oficial a la ciudad de Curitiba - Brasil, que realizarán el señor Ministro de la Producción y el Empleo, Ing. Gilberto Enrique Oviedo, acompañado por los doctores Gabriel Robert

y Gustavo Figueroa Jerez, funcionarios de la referida Jurisdicción, entre el 06 y el 08 de mayo de 1997, quienes viajarán en el avión de la Provincia citado en el artículo anterior.

Art. 3º - Autorízase la comisión oficial que realizará el señor Ricardo Wayar, personal de la Secretaría de Prensa, integrando la comitiva del señor Ministro de la Producción y el Empleo, hacia la ciudad de Curitiba - Brasil, a partir del 05 y hasta el 08 de mayo de 1997, debiéndose reconocer pasajes ida y vuelta tramo Salta-Buenos Aires-Curitiba.

Art. 4º - Déjase establecido que al regreso de la comisión autorizada en los artículos precedentes se rendirán los gastos que en concepto de viáticos, pasajes, cortesía y homenaje y eventuales que ocasione la misma.

Art. 5º - Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por Tesorería General páguese a la Unidad Central de Administración de Gobernación y al Ministerio de la Producción y el Empleo el importe resultante de los gastos ordenados en los artículos anteriores.

Art. 6º - La erogación que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 6 - Unidad de Organización 01 y Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 10 - Presupuesto en vigencia.

---

**Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto Nº 2.370 - 20/05/97.**

Artículo 1º - Dispónese la destitución por cesantía del señor Rubén Ramón Bayón, C. 1959, D.N.I. Nº 12.808.167, en el cargo de Agente - Cuerpo Seguridad - Escalafón General de Policía de la Provincia, legajo Nº 9.568, con vigencia al día 18 de setiembre de 1995 y por infracción al Artículo 292 inc. b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial (abandono de servicio), con el agravante del Artículo 323 inc. c) de la misma norma y en concordancia con el Artículo 1º de la Resolución Nº 818/82 de Jefatura de Policía.

---

**Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto Nº 2.371 - 20/05/97.**

Artículo 1º - Dispónese la destitución por cesantía del señor José Rubén Ocampo, C. 1969, D.N.I. Nº 20.482.130, en el cargo de Agente - Cuerpo Seguridad - Escalafón General de Policía de la Provincia, legajo Nº 10.465, con vigencia al día 05 de noviembre de 1995 y por infracción al Artículo 292 inc. b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial (abandono de servicio), en concordancia con el Artículo 1º de la Resolución Nº 818/82 de Jefatura de Policía.

**Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto Nº 2.372 - 20/05/97 - Exptes. Nºs. 44-11.097/96 y 75.339/95.**

Artículo 1º - Reconócese a favor del Oficial Principal de Policía de la Provincia, Dn. Julio Cesar Soria, Legajo Nº 5.989, un crédito por la suma de Pesos ocho mil doscientos cincuenta (\$ 8.250), en concepto de pago de la indemnización por el accidente de trabajo que sufriera el día 03/01/95, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 04 - Policía de Salta - Ejercicio vigente y su liquidación y pago efectivo se adecuará a las prescripciones de la Ley Nº 6.837 y modificatorias.

**RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS**

**Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Resolución Nº 234 D - 15/05/97 - Exptes. Nºs. 11.520/97 y 15.745/97 - código 152.**

Artículo 1º - Con vigencia al 01 de diciembre de 1996 y por el término de seis (6) meses, prorrogar la afectación dispuesta por Resolución Nº 159 D/96, del señor Juan Leónidas Vargas, C.U.I. Nº 07.986.554, agrupamiento A, subgrupo 2, nivel 4, administrativo, del Hogar de Ancianos "Padre Pedro María Borghini" de Tartagal de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar dependiente de esta Secretaría, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, a la Cámara de Diputados, con igual situación de revista y con funciones que le fueron asignadas.

---

**Secretaría General de la Gobernación - Resolución Nº 235 DC - 15/05/97 - Expte. Nº 26.151/90 - Cód. 11.**

Artículo 1º - Rectificar parcialmente la Resolución Nº 491/91, artículos 1º y 2º, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 1º - Ratificar la baja de la señora Clara Salomé Tordoya, D.N.I. Nº 13.701.188, en el cargo Administrativo - Categoría 14, de la Subsecretaría de Prensa y Difusión a partir del 09 de enero de 1992, fecha de notificación de la aplicación del Artículo 2º del Decreto Nº 26/91".

"Art. 2º - Confirmar a la señora Clara Salomé Tordoya como Preceptora en el Profesorado de Lenguas Vivas dependiente de la Dirección General de Educación Superior".

---

**Ministerio de Salud Pública - Resolución Nº 236 D - 15/05/97 - Exptes. Nºs. 0722/96 - código 133 y 05.379/96 - código 127.**

Artículo 1º - Con vigencia al 24 de enero de 1996, dejar sin efecto, la asignación interina de función y la

sobreasignación por función jerárquica como Supervisora de Enfermería de la Dirección Primer Nivel de Atención Area Capital, otorgadas por Decreto N° 815/94, a la señora Aída Josefina Santillán, D.N.I. N° 11.152.146, Legajo N° 62.526.

**Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 237 D - 15/05/97 - Expte. N° 66.853/97 - código 121.**

Artículo 1° - A partir de la fecha de toma de posesión, afectar a la Cámara de Senadores de la Provincia, a la señora Marta Amelia López, D.N.I. N° 4.411.479 Legajo N° 11.491, auxiliar administrativa del Hospital del Milagro, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

**Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 238 D - 15/05/97 - Expte. N° 01.152/97 - código 134.**

Artículo 1° - Con vigencia al 06 de marzo de 1997, aceptar la renuncia presentada por la señora Dora Exaltación Agüero de Ferreyra, D.N.I. N° 4.383.704, Legajo N° 11.619, al cargo de agrupamiento M, subgrupo 2, nivel 3, (secuencia 427, cargo 366, del Decreto N° 1.034/96), mucama del Hospital del Milagro con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales - mayor jornada de trabajo, para acogerse a los beneficios de la jubilación por invalidez.

**Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 239 D - 15/05/97 - Expte. N° 14.265/96 - código 87.**

Artículo 1° - Con vigencia al 30 de noviembre de 1996, aceptar la renuncia presentada por la doctora Adriana Bertuzzi de Toscano, D.N.I. N° 4.770.969, legajo N° 24.475, al cargo de agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 5, (secuencia 484, cargo 409 del Decreto N° 1.034/96), profesional asistente del Hospital Materno Infantil, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales - mayor jornada de trabajo, para acogerse a los beneficios de la jubilación por invalidez, supeditada a los resultados del sumario administrativo que se instruye por imperio de la Resolución Ministerial N° 0832 del 18 de mayo de 1993.

Art. 2° - Con igual vigencia, dejar sin efecto la asignación interina de funciones y la sobreasignación por función jerárquica, como Jefa Servicio Prematurez y Seguimiento del Hospital Materno Infantil, otorgadas por Decreto N° 1.034/96, a la doctora Adriana Bertuzzi de Toscano, D.N.I. N° 4.770.969, Legajo N° 24.275.

**Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 240 D - 15/05/97 - Expte. N° 313/97 - código 170.**

Artículo 1° - Con vigencia al 14 de enero de 1997, aceptar la renuncia presentada por la señora Victoria

del Tránsito Lobo, D.N.I. N° 4.713.156, legajo N° 27.486, al cargo de agrupamiento T, subgrupo 1, nivel 4 (secuencia 136, cargo 105 del Decreto N° 1.034/96), auxiliar de laboratorio del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales - mayor jornada de trabajo, para acogerse a los beneficios de la jubilación por invalidez.

**Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 241 D - 15/05/97 - Expte. N° 1.207/97 - código 133.**

Artículo 1° - Con vigencia al 08 de enero de 1997, aceptar la renuncia presentada por el doctor Daniel Francisco Maita, D.N.I. N° 14.176.151, legajo N° 09.436, al cargo de agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 2, médico tocoginecólogo de la Dirección Primer Nivel Atención Area Capital (secuencia N° 592, cargo N° 512, Decreto N° 1.034/96), con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, por razones de índole particular.

Art. 2° - Dejar establecido que el doctor Daniel Francisco Maita, D.N.I. N° 14.176.151, legajo N° 09.436, no ha dado cumplimiento a la presentación del Certificado de Aptitud Psicofísico de Egreso, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 214/94 y su modificatorio.

**Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 242 D - 15/05/97 - Expte. N° 01.195/97 - código 134.**

Artículo 1° - Con vigencia al 24 de marzo de 1997, aceptar la renuncia presentada por la señora María del Valle Bravo de Herrera, D.N.I. N° 5.747.990, legajo N° 36.291, al cargo de agrupamiento E, subgrupo 1, nivel 5, (secuencia 333, cargo 286 del Decreto N° 1.034/96), auxiliar de enfermería del Hospital del Milagro, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, para acogerse a los beneficios de la jubilación por invalidez.

**Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 243 D - 15/05/97 - Expte. N° 16.639/97 - código 89.**

Artículo 1° - A partir del 21 de marzo de 1997, trasladar al señor Martín Rafael Robles, D.N.I. N° 21.314.035, legajo N° 32.798, técnico en informática (analista programador) del Programa Informática de la Dirección General de Epidemiología, Estadísticas e Informática del Hospital "San Bernardo".

Art. 2° - Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, dejar establecido que el señor Martín Rafael Robles, D.N.I. N° 21.314.035, legajo N° 32.798, pasará a ocupar el cargo 922, secuencia 1022 del Hospital "San Bernardo", quedando liberado el cargo 112, secuencia 154 de la planta permanente del Programa Informática de la Dirección General de

Epidemiología, Estadística e Informática (Decreto N° 1.034/96).

**Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 244 D - 15/05/97 - Expte. N° 0113/97 - código 171.**

Artículo 1° - A partir del 09 de enero de 1997, dejar sin efecto por renuncia la asignación interina de funciones y la sobreasignación por función jerárquica como Jefe Programa Tocoginecología del Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal, del doctor Ramón Antonio Cornejo, D.N.I. N° 7.257.275, legajo N° 9.633, dispuesta por Decreto N° 1.043/96.

Art. 2° - Con igual vigencia, el citado profesional, deberá reintegrarse al cargo N° 26, secuencia 38 de la planta permanente del citado nosocomio, aprobada por Decreto N° 1.034/96.

**Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 245 D - 15/05/97 - Expte. N° 000242/97 - código 147.**

Artículo 1° - Con vigencia al 03 de febrero de 1997, aceptar la renuncia presentada por la señora Hortencia López de Hurtado, L.C. N° 3.321.641, legajo N° 20.412, al cargo de agrupamiento T, subgrupo 1, nivel 05, celadora (cargo 134, Decreto N° 1.034/96) de la Guardería Evita, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, para acogerse a los beneficios de la jubilación por invalidez.

**Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 246 D - 15/05/97 - Exptes. N°s. 07.738/94 y 07.741/94 - código 79.**

Artículo 1° - Ampliar la Resolución Ministerial N° 196 D de fecha 04 de agosto de 1995, dejando establecido que la señora Blanca Italia Rivero de Quinteros, D.N.I. N° 2.293.000, no ha dado cumplimiento a la presentación del Certificado de Aptitud Psicosfísico de Egreso, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 214/94 y su modificatorio a pesar de la intimación efectuada oportunamente, según informe de f. 43.

**Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 247 D - 15/05/97 - Exptes. N°s. 000212/97 - código 147 y 64.103/96 - código 121.**

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de febrero de 1997, trasladar a la Dirección Primer Nivel de Atención Area Capital, a su pedido, a la doctora Marcela Isabel Simoliunas, D.N.I. N° 16.128.545, legajo N° 17.394, agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 01, odontóloga con designación temporaria en el Hospital de Apolinario Saravia.

Art. 2° - Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, dejar establecido que la doctora Marcela Isabel Simoliunas, D.N.I. N° 16.128.545, legajo N° 17.394, pasará a revistar como personal temporario en el cargo N° 27 de la Dirección Primer Nivel de Atención Area Capital, dejando liberado el cargo N° 6 del Hospital de Apolinario Saravia.

Art. 3° - Con vigencia al 20 de enero de 1997, dejar sin efecto el adicional por disponibilidad permanente de la doctora Marcela Isabel Simoliunas, D.N.I. N° 16.128.545, legajo N° 17.394, odontóloga, otorgado por Decreto N° 1.034/94, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.903 y Decreto N° 1.474/96, Anexo I, punto 2.2.4.

**Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 248 D - 15/05/97 - Expte. N° 64.742/96 - código 121.**

Artículo 1° - Transferir dentro de la Jurisdicción 8, de la Unidad de Organización 01, Depósito de Servicios Generales y Mantenimiento de la ex Dirección de Obras y Servicios Auxiliares a la Unidad de Organización 03, Departamento Depósito y Mantenimiento de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, los elementos consignados en el Anexo que forma parte de la presente resolución.

Art. 2° - El Departamento Patrimonio de la Dirección General de Administración, deberá tomar conocimiento de lo dispuesto precedentemente, dejando establecido que el valor de reposición de los bienes transferidos serán consignados al confeccionarse las Planillas Patrimoniales de Baja y Alta.

**Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 249 D - 15/05/97 - Expte. N° 0001/96 - código 188.**

Artículo 1° - A partir del día siguiente de su notificación, dejar sin efecto la asignación interina de funciones y la sobreasignación por función jerárquica como Jefa Programa Fiscalización y Control de Servicios Generales (secuencia 102, función 19) del Hospital San José - Dr. Arné Hoygaard de Cachi, dispuesta por Decreto N° 1.034/96, a la señora Gladys Margarita Rolhaiser de Guanca, D.N.I. N° 14.303.484, legajo N° 72.379.

Art. 2° - Con igual vigencia, trasladar a su pedido al Hospital del Milagro, a la señora Gladys Margarita Rolhaiser de Guanca, D.N.I. N° 14.303.484, legajo N° 72.379, agrupamiento A, subgrupo 2, nivel 03, auxiliar administrativa del Hospital San José - Dr. Arné Hoygaard de Cachi, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 3° - Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente dejar establecido que la señora

Gladys Margarita Rolhaiser de Guanca, D.N.I. Nº 14.303.484, pasará a ocupar el cargo 13, secuencia 16 del Hospital del Milagro, quedando liberado el cargo 3, secuencia 3 de la planta permanente del Hospital San José - Dr. Arné Hoygaard de Cachi (Decreto Nº 1.034/96).

**Secretaría General de la Gobernación - Resolución Nº 250 D - 21/05/97.**

Artículo 1º - Otorgar Licencia Especial sin goce de haberes a la C.P.N. María Dolores Lorente Viguera, D.N.I. Nº 11.592.963, dependiente de la Dirección General de Organización, con vigencia al día 19 de mayo de 1997.

**AVISO ADMINISTRATIVO**

O.P. Nº 308 F. v/c. Nº 8.450  
GOBIERNO DE SALTA

**Ministerio de la Producción y el Empleo**  
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

**A.G.A.S.**  
**COMUNICADO**

La Administración General de Aguas de Salta (A.G.A.S.) comunica la Anulación del llamado a Licitación Pública de la obra "Defensas y Encauzamiento sobre río Caraparí y Quebrada Pocitos - Zonas Peñas Moradas - departamento de San Martín - provincia de Salta", publicado el día 18 de mayo de 1997, cuya nueva convocatoria se hará conocer oportunamente.

Imp. \$ 75,00 e) 23 al 27/05/97

**CONCESIONES DE AGUA PUBLICA**

O.P. Nº 261 F. Nº 94.314

**Administración General de Aguas de Salta**  
**Ref.: Expediente Nº 34.182.811/96**  
**(Original y Corresponde).**

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Mario Ernesto Gerala, tiene solicitado otorgamiento de concesión de Agua Pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 200 Has. del inmueble denominado "Finca Las Varas" - Fracción B - Lote Nº 3 - Matrícula Nº 14637 del departamento Orán - Distrito Pichanal con una dotación de 105 ltrs./seg. a derivar del Arroyo "Las Cañadas" o "Las Chuñas", margen izquierda, mediante sistema de bombeo. Los caudales de esta concesión se entregarán sujetos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350, inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las

oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 20 de mayo de 1997.

Imp. \$ 200,00 e) 21/05 al 03/06/97

O.P. Nº 260 F. Nº 94.313

**Administración General de Aguas de Salta**  
**Ref.: Expediente Nº 34.182.812/96**  
**(Original y Corresponde).**

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Lisandro Oscar Pérez, tiene solicitado otorgamiento de concesión de Agua Pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 200 Has. del inmueble denominado "Finca Las Varas" - Fracción B - Lote Nº 4 - Catastro Nº 14638 del departamento Orán - Distrito Pichanal con una dotación de 105 ltrs./seg. a derivar del Arroyo "Las Cañadas" o "Las Chuñas", margen izquierda, mediante sistema de bombeo. Los caudales de esta concesión se entregarán sujetos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350, inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 20 de mayo de 1997.

Imp. \$ 200,00 e) 21/05 al 03/06/97

O.P. Nº 246 F. Nº 94.279

**Administración General de Aguas de Salta**  
**Ref.: Expte. Nº 34-182.910/96 - Original y Corresponde.**

A los efectos establecidos en el artículo 350, inciso b) del Código de Aguas y Ley Provincial Nº 6.842/95, se hace saber que El Tipal-Club de Campo, tiene solicitado otorgamiento de Concesión de Agua Pública para Abastecimiento de Población, con una dotación de 30 ltrs./seg. de carácter Permanente y a Perpetuidad, a derivar del subalveo del río Castellanos, margen derecha y por un acueducto privado, beneficio que será conducido hasta el lugar de distribución por cañería, para el loteo "El Tipal-Club de Campo", identificado con los catastros Nºs. 102.647; 109.956; 109.957; 109.958 y 109.959, ubicado en el Partido de San Lorenzo - departamento Capital.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 350, inc. c) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente oficio. Igualmente se deja constancia que las personas

que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 14 de mayo de 1997.

Imp. \$ 200,00

e) 20/05 al 02/06/97

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. N° 309

F. N° 94.375

El doctor Teobaldo René Osoreo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Metán, cita y emplaza a herederos y acreedores para que en el plazo de treinta días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio: "Sucesorio de Albuquerque, Francisca o Albuquerque Romo, Francisca"; Expte. N° 6.127/96. Metán, 11 de abril de 1997. Dra. Ana Inés Salinas Odorisio, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 23 al 27/05/97

O.P. N° 304

F. N° 94.370

La Dra. Adriana R. T. Manfredini, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial del Norte-Orán, en los autos caratulados: "Sucesorio de Chein, Héctor Salomón"; Expte. N° 8.384/94, Secretaría a cargo del Dr. Víctor M. Daud, cita por edictos que se publicarán por tres días en los diarios en el Boletín Oficial o cualquier otro medio masivo de comunicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, abril, 14 de 1997. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 23 al 27/05/97

O.P. N° 288

F. N° 94.351

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, Secretaría de la Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, en los autos caratulados "Navaza, Aída s/Sucesorio"; Expte. N° B-95.840/97, cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y otros de mayor circulación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 16 de mayo de 1997. Adela L. Juárez Aldazábal, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 22 al 26/05/97

O.P. N° 286

F. N° 94.341

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, cita y emplaza a herederos y acreedores de Dn. Carlos Alberto Rodríguez; Expte. N° 79.439/87 para que en el término de treinta (30) días a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres (3) días en Boletín Oficial y El Tribuno. Secretaría, 17 de abril de 1997. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 22 al 26/05/97

O.P. N° 274

F. N° 94.323

La Dra. María C. Montalbetti de Marinero, Juez de 1ª Instancia C. y C. 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Sucesorio de Choque, Carmen y Vale de Choque, Laura"; Expte. N° B-93.309/97, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 días. Salta, 15 de mayo de 1997. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 22 al 26/05/97

O.P. N° 270

R. s/c. N° 7.554

La Dra. Beatriz del Olmo de Perdiguero, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en Expte. N° B-94.978/97, caratuado: "Bejarano, Esteban - Sucesorio", ha resuelto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 05 de mayo de 1997. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Sin cargo

e) 22 al 26/05/97

O.P. N° 263 F. N° 94.317

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim en los autos caratulados: "Calisaya, Fausto s/Sucesorio"; Expte. N° B-68.771/95 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 16 de abril de 1997. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 21 al 23/05/97

O.P. N° 257 F. N° 94.306

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos caratulados: Camacho, Teresa Laureana - Sucesorio - Expte. N° B-090.884/96, cita a herederos y acreedores para que en el plazo de treinta días de su última publicación hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta. 13 de febrero de 1997. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 21 al 23/05/97

O.P. N° 256 F. N° 94.300

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Zuviría de Racioppi en los autos caratulados: "Vilca, Juan Andrés - Sucesorio"; Expte. N° B-90.271/96, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores de don Juan Andrés Vilca, a hacer valer sus derechos en el término de treinta días a contar de la última publicación de edictos. Publicación por tres días. Salta, 13 de mayo de 1997. Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 21 al 23/05/97

O.P. N° 253 F. N° 94.293

La Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Jueza en lo Civil y Comercial 1ª Nominación del Distrito Judicial del Norte, Secretaría a cargo de la Dra. Estela Isabel Illescas en los autos caratulados "Salinas, Ramón Santos s/Sucesorio"; Expte. N° 8.362/96, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer el mismo, bajo

apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Tartagal, 06 de mayo de 1997. Fdo.: Ana María de Feudis de Lucía, Juez; Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria

Imp. \$ 30,00 e) 21 al 23/05/97

**REMATES JUDICIALES**

O.P. N° 323 F. N° 94.397

En Laprida 469 - Salta

**Por: FEDERICO W. ZELARAYAN****JUDICIAL SIN BASE**

**1 computadora - 1 escritorio - 5 sillones  
de algarrobo - sillas - 1 armario de madera, etc.**

El día 23/05/97, a Hs. 18,00 en mi local de remates sito en calle: Laprida N° 469, de esta ciudad de Salta y por orden del señor Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación (Distrito Judicial Centro - Salta), Secretaría N° 1, en los autos caratulados: "Lloyd Aereo Boliviano vs. Compañía Internacional de Turismo S.A." - Ejecutivo; Expte. N° B-57.823/94. Procederé a rematar y en las condiciones: Sin base, dinero de contado, entrega inmediata y al mejor postor, sellado para actas (D.G.R.) 0,6% y Arancel de Ley 10% a cargo del comprador s/el precio de lo subastado, los siguientes bienes: 1 equipo de música marca Nipon - mod. K5-2500-D-1, sin N° de serie a la vista, gabinete color negro - doble casetera, 2 baffles (chicos), con bandeja giradiscos y radio AM-FM; 1 escritorio de 2 cajones enchapado en laminado tipo roble; 1 mostrador (chico) con tapa de fórmica color crema con laterales e interior color madera, con 2 estantes internos y 2 puertas correderas; 1 silla color negro tipo bar con respaldo y asiento tapizado en material sintético; 2 banquetas tipo bar sin respaldo con asiento tapizado en material sintético; 1 mesa para computadora color negro con base metálica y tres estantes en aglomerado enchapado en fórmica; 1 computadora (tipo clon) compuesta de: 1 monitor (blanco y negro) marca: Monochrome Beltron serie N° D-2-A-003701, 1 impresora marca: Epson, mod. LX-810, s/N° a la vista, no posee perilla lateral p/papel - 1 gabinete (CPU) sin marca ni N° visible y posiblemente de capacidad o tipo: "AT-286", 1 teclado marca BCT, serie N° K-302012430; 1 calculadora de escritorio marca Monroe, color gris, mod. 573-B-1, serie N° 027706; 2 máquinas cafeteras marca Tria, de 1 canilla modelos Baby Express, series N° 50783 y N° 50794; 4 mesas tipo bar con tapa plástica y base metálica de las cuales 2 son color rojo y 2 son color blanco; 10 sillas plásticas tipo apilables; 1 mueble de 1 m. (aprox.) de alto con 2 puertas correderas y 1 estante interior todo enchapado en color marrón claro; 5 sillones de 2 cuerpos en madera de algarrobo sin lustre con almohadones en tela color marrón claro con detalles más oscuros; 2 mesas tipo ratonas en algarrobo sin lustre de 0,50 x 0,90 mtrs. (aprox.). Todos los bienes en el estado general visto que se encuentran y pueden ser revisados el día del remate en horario

comercial en el local indicado. Edictos por 1 día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Federico W. Zelarayán, Martillero Público - Adolfo Güemes N° 583 - Salta.

Imp. \$ 40,00 e) 23/05/97

O.P. N° 321 F. N° 94.396

Olmedo Motors S.A.  
Laprida N° 469 - Salta

**Por: FEDERICO W. ZELARAYAN**  
JUDICIAL SIN BASE

**Una motocicleta marca Honda CBR 1.000 - año 1991**

El día 23/05/97 a Hs. 18,12 en mi local de remates de calle: Laprida N° 469, ciudad de Salta, remataré sin base, dinero de contado, entrega inmediata y al mejor postor, el siguiente vehículo: Una motocicleta marca Honda - modelo CBR 1.000 - color roja con detalles negros - año 1991 - motor marca Honda N° 2204308 - cuadro N° 224438 - funcionando, en buen estado de conservación y en el estado general visto en que se encuentra y puede ser revisado el día 23/05/97, en horario comercial en el local del remate, Laprida N° 469 (Salta). La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Edictos: Por 1 día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión: 10% y sellado D.G.R. 0,65% c/comprador. Ordena: Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación del (D.J.C. Salta) Secretaría N° 2, en los autos caratulados: "Olmedo Motors S.A. vs. Bertonasco, Francisco José - Ejecución de Sentencia; Expte. N° B-86.414/96. Mayores Informes y detalles: Martillero Público Sr. Federico W. Zelarayán. Adolfo Güemes N° 583 - Salta.

Imp. \$ 15,00 e) 23/05/97

O.P. N° 320 F. N° 94.395

En Laprida N° 469 - Salta

**Por: FEDERICO W. ZELARAYAN**  
JUDICIAL SIN BASE

**Televisor color - centro musical - juego de living - ventilador de pie - dos mesas p/televisor**

El día 23/05/97, a partir de Hs. 18,00 en mi local de remates sito en calle: Laprida N° 469, de esta ciudad de Salta, y por orden del señor Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación (Distrito Judicial Centro - Salta) Secretaría N° 2, en los autos caratulados: "Plaza, Estela María vs. Miranda, Diego Ramón y otro" - Ejecutivo - Emb. Prev.; Expte. N° 2B-59.364/94, procederé a rematar sin base, dinero de contado, entrega inmediata y al mejor postor, los siguientes bienes: Un juego de living compuesto por

dos sillones individuales y un sillón de tres cuerpos, tapizado en tela floreada en reg. estado.; un centro musical marca BGH N° 91.200.718 con dos parlantes (tapa acrílica rota) en regular estado; un ventilador de pie marca Soenku de tres paletas; un televisor color marca Telefunken mod. Bionic 20" sin N° visible - dos mesitas para televisor de madera lustrada con dos estantes. Los cuales se subastan en el estado general visto que se encuentran y los interesados podrán revisar los bienes en horario comercial en el local mencionado. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Comisión: 10% c/comprador y sellado p/actas 0,6% c/comprador. Martillero Público Sr. Federico W. Zelarayán. Adolfo Güemes N° 583 - Salta.

Imp. \$ 15,00 e) 23/05/97

O.P. N° 319 F. N° 94.394

**Por: CARLOS ROBERTO AUZA**  
JUDICIAL SIN BASE

El día 23/05/97 a Hs. 18,00 en calle España 955 (Colegio de Martilleros), Ciudad, remataré sin base y al contado: Un T.V. color Nisato-NCT 2044 s/N° serie visible s/función; un juego de living constituido por un sofá de tres cuerpos y dos sillones individuales tapizados en cuerina marrón oscura - regular estado y una mesita p/TV de madera lustrada en regular estado. Ordena: Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, en juicio c/Aquino, Mirta; Expte. N° 2B-83.277/96. Condiciones: 10% de Arancel de Ley, con más sellado D.G.R. (0,6%) a cargo del comprador. Todo de contado y en el mismo acto. Esta subasta no se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación: Un día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes: Martillero Carlos R. Auza - Caseros 1360 - Tel. 070-835743 - Salta. I.V.A. Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 15,00 e) 23/05/97

O.P. N° 317 F. N° 94.392

**Por: JULIO CESAR TEJADA**  
JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIONES

**Un automóvil m/Renault 18 TX - año 1993 - funcionando**

El día viernes 30 de mayo de 1997, a Hs. 19,10 en calle Alsina N° 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 2.497,00 y para el caso de que no existieran postores por la misma, pasados 15 minutos, se rematará sin base y al mejor postor: Un automóvil m/Renault tipo sedán 4 puertas - modelo R. 18 TX - año 1993 - motor N° 4701664 - chasis N° L9311-002369 - dominio N° 632.608, color azul, sin auto-stereo, c/equipo de gas m/Landin Renzo c/cilindro chico, con

matafuego, con gato, c/4 cubiertas en regulares condiciones, sin auxilio y funcionando. Este automotor se rematará en el estado visto en que se encuentra. Revisar en horario comercial calle Alsina N° 327 de esta ciudad. Condiciones de pago: De contado, sellado de Rentas de 0,6%, comisión del 10% más I.V.A. (únicamente sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena: Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 5ª Nominación, Secretaría N° 1, en juicio contra Celia C. Delgado y otro s/Ejecución Prendaria; Expte. N° B-85.912/96. Edictos: 1 día por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio C. Tejada (I.V.A. Resp. Inscripto) - Tel. 311382 - Alsina N° 327 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 15,00

e) 23/05/97

O.P. N° 316

F. N° 94.391

**Por: JULIO CESAR TEJADA**  
JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIONES

**Un furgón m/Renault Traffic año 1988**  
**y 2 camiones m/Mercedes Benz - mod. L608/35**  
**año 1982 y otro L608D/35 año 1985**

El día viernes 30 de mayo de 1997 a Hs. 19,15, en calle Alsina 327 de esta ciudad remataré de contado los sgtes. automotores: 1) Con la base de \$ 15.000,00 y para el caso de que no existieran postores por la misma, pasados quince minutos, se reducirá dicha base en un 25% (o sea a \$ 11.250,00) y si tampoco existieran postores por esta 2ª base, pasados otros quince minutos, se rematará sin base y al mejor postor el furgón m/Renault - modelo Renault Traffic - año 1988 - chasis m/Renault N° 5600065 - chasis m/Renault N° TA12 - 001606 - dominio N° A-071.804, color blanca, con furgón adaptado para el transporte de lácteos y funcionando; 2) Con la base de \$ 17.500,00 y para el caso de que no existieran postores por la misma, pasados quince minutos, se reducirá dicha base en un 25% (o sea a \$ 13.125,00) y si tampoco existieran postores por esta 2ª base, pasados otros quince minutos, se rematará sin base y al mejor postor el camión m/Mercedes Benz - tipo chasis con cabina - modelo L 608/35 - año 1982 - motor m/Mercedes Benz N° 343910-10-077727 - chasis m/Mercedes Benz N° 308302-50-005494 - dominio N° A-027.736, color naranja, con furgón térmico de aluminio para lácteos y funcionando y 3) Con la base de \$ 17.500,00 y para el caso de que no existieran postores por la misma, pasados quince minutos, se reducirá dicha base en un 25% (o sea a \$ 13.125,00) y si tampoco existieran postores por esta 2ª base, pasados otros quince minutos, se rematará sin base y al mejor postor el camión m/Mercedes Benz - tipo chasis con cabina - modelo L608D/35 - año 1985 - chasis m/Mercedes Benz N° 340930-10-098759 - chasis m/Mercedes Benz N° 378325-12-067228 - dominio N° A-067.900, color

naranja, con furgón térmico de aluminio para lácteos y funcionando. Estos automotores se rematarán en el estado visto en que se encuentran. Revisar en horario comercial en calle Hipólito Yrigoyen N° 253 y el día de la subasta en calle Alsina 327, ambos de esta ciudad. Condiciones de pago: De contado, con más el sellado de la D.G.R. del 0,6% que grava el Acta de remate y la comisión del 10% con más el I.V.A. correspondiente (únicamente sobre comisión), todo a cargo de los compradores y en el mismo acto. Las deudas que registran los automotores en concepto de tasas de circulación, multas y/o cualquier otro concepto por ante el municipio donde se encuentran inscriptos, como así también los gastos por sus inscripciones por ante los Registros de la Propiedad del Automotor correspondientes, serán a cargo exclusivo de los compradores. Remate por orden del Banco de Salta S.A., conforme al Artículo 39 de la Ley de Prendas N° 12.962. Edictos: Dos (2) días por Boletín Oficial y un (1) solo día por diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Julio César Tejada (I.V.A. Resp. Inscripto). Tel. 311382 - Alsina N° 327 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 74,00

e) 23 al 26/05/97

O.P. N° 315

F. N° 94.386

**Por: MIGUEL ANGEL CHOQUI**  
JUDICIAL SIN BASE

**Hermosa camioneta Chevrolet C-10 -**  
**Silverado mod. 82, sin motor**

Hoy, viernes 23 de mayo de 1997 a Hs. 18,30 en mi local de remates sito en pasaje Anta N° 1350 de esta ciudad, remataré sin base y dinero de contado, entrega inmediata, Arancel de Ley 10% más 0,6% sellado D.G.R. a c/comprador. Una camioneta marca Chevrolet C-10. Silverado modelo 1982, sin motor, chasis marca Chevrolet N° 1GCDC14D6BB127774, la misma se encuentra equipada con cuatro cubiertas t/patonas en regular estado, pintura deteriorada, la misma es subastada en el estado visto que se encuentra y puede ser revisada horas antes en domicilio consignado anteriormente. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia en lo C. y C. 10ª Nominación a cargo del Dr. Alberto Antonio Saravia, Secretaría N° 2, en juicio seguido contra Orozco Romero, Juanito - Ejecutivo; Expte. N° B-64.684/95. Edictos: Por 1 (un) día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informe en el Expte. o al suscripto Martillero Miguel Angel Choqui. (I.V.A. Resp. No Inscripto). Tel. 211509. Martín Cornejo N° 1395 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 15,00

e) 23/05/97

O.P. N° 314 F. N° 94.384  
En Laprida N° 469

**Por: JORGE LUIS TORREZ**  
**JUDICIAL SIN BASE**

**Un televisor color de 20" - un minicomponente**

El día 23 de mayo de 1997 a Hs. 18,30 en calle Laprida N° 469, Ciudad, remataré sin base y dinero de contado, entrega inmediata, Arancel de Ley 10% c/comprador, los siguientes bienes que pueden ser revisados en horario comercial en Laprida N° 469; un televisor color de 20" m/Hitachi - mod. 2020R - serie N° 243992; un minicomponente m/Hitachi - mod. MS-W620W - serie N° CCN064013. Los bienes mencionados se rematan en el estado visto en que se encuentran. Ordena: Sr. Juez de 1ª en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, en juicio que se sigue c/Chávez, Antonio S/P.V.E. Ejecutivo; Expte. N° B-75.501/95. Edictos: Por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día señalado sea declarado inhábil. Sellado de la D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. Informes: Al suscripto Martillero en Laprida N° 469.

Imp. \$ 15,00 e) 23/05/97

O.P. N° 313 F. N° 94.383

**Por: GABRIEL PULO**  
**O.S.P.R.E.R.A.**

JUDICIAL - BASE \$ 92.296,08

**Bodega y Viñedos Fca. Monserrat - Angastaco - 741 Has.**

El día 29 de mayo de 1997, a Hs. 19,15 en Alsina 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 92.296,08 (corresp. al Valor Fiscal) Ad Corpus y en los términos del Art. 1344 C. Civ., con todo lo clavado, plantado y adherido, el inmueble rural matrícula 563 - Dpto. San Carlos - Angastaco - Pcia. de Salta - plano 194 y mensura N° 3/99 - de la Dir. Inm. Superficie remanente 741 Has. 2342,31 m2 s/títulos. Cuenta con 661 Has. de serranías, 40 Has. de cultivos de viñedos y 40 has. de otros cultivos (anís, comino, verduras, etc.) s/D.J. form. R01282/80 s/Ley 5.295. El inmueble se encuentra ubicado en la localidad de Angastaco, c/acceso por camino vecinal, con alambrado perimetral y cuenta c/canon de riego (80 Has.), pozo de agua y 5 represas s/inf. fs. 80 y limita en su lado N. con río Angastaco. Tiene siete casas p/peones, dos galpones y una casa p/depósito, c/techos de barro y caña. Una vivienda de material c/techos de teja; una sala principal de material y techos de teja y machimbre c/4 dormitorios, 2 baños de 1ª, cocina, escritorio, estar-comedor y pileta de natación. Una sala grande destinada al funcionamiento de la bodega, planta de elaboración, depósito y taller. Cuenta con piletas de

hormigón, metálicas y cubas de madera con capacidad de 750.000 ltrs. aprox. p/producción y almacenaje de vinos. Tiene servicios de agua y luz en la zona del caso central y viviendas y se encuentra ocupada por la demandada con personal de campo y filias. Visitar el inmueble en horario de 8 a 20. Para mayores consultas en el expediente en horas de despacho o en Alsina 327 donde obran Plano de Mensura N° 3 del año 1899 y detalles de constatación de fs. 62/80. Condiciones de pago: Contado - Comisión de Ley 5% y sellado Dir. de Rentas 1,25% todo a cargo del comprador en el acto. Ordena: Sr. Juez Federal de Salta Dr. Miguel Antonio Medina, Secretaría N° 3, en autos ISSARA hoy OSPRERA vs. Miralpeix y Cía S.R.L. s/Ejecución Fiscal; Expte. N° 700/89. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y 3 en diario El Tribuno. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese inhábil. Martillero Gabriel Puló. (I.V.A. Resp. No Inscripto). Alsina 327 - Tel. 311382. Mariela Alejandra Giménez, Secretaria.

Imp. \$ 62,00 e) 23 y 26/05/97

O.P. N° 311 F. N° 94.379

Excelente oportunidad

**Por: GUSTAVO A. YAPURA BELLINI**  
**JUDICIAL SIN BASE**

**Muebles de calidad: hamacas de madera, mesa, cristallero, juego de comedor, máquina pochoclera**

El día viernes 23/05/97, a Hs. 19:30 en Avda. Independencia N° 153 de esta ciudad remataré sin base y al contado: Una máquina fabricadora de pochoclos en estructura metálica y vidrios y equipo en acero inoxidable m/Dessin s/N° exterior; dos hamacas de madera (una de estilo con asiento y respaldo en pana o símil verde y otra en tela floreada o estampada); una mesita de madera color dorada con tapa de ónix; un mueble de madera tipo cristallero con dos puertas inferiores chicas y superior de vidrio con estantes y patas en igual material; un juego de comedor compuesto por una mesa redonda de una bacha y 4 sillas de madera con asiento y respaldo en cuerina marrón claro u ocre. En el estado en que se encuentran. Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 12va. Nom., Dr. Juan A. Cabral Duba, Sec. de la Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, en juicio contra: "Mendoza de Ramos, Angela y otros, Ejec. de Hon. y Costas Jud.", Expte. N° 1B-57.488/94. Edictos: 1 día por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Arancel de Ley: 10% a cargo del comprador en el acto del remate. Sellado D.G.R.: 0,6% a cargo del comprador en el mismo acto y conforme Código Fiscal. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Revisar e informes el día de la subasta en Independencia N° 153, Salta, Tels./Fax: 238920 y 340568 abonado 103/4.

Imp. \$ 15,00 e) 23/05/97

O.P. N° 307 F. N° 94.372

**Por: CARLOS ROBERTO AUZA  
JUDICIAL SIN BASE**

El día 23/05/97, a Hs. 17:45, en calle España 955 (Colegio de Martilleros), Ciudad, remataré sin base y al contado: Una heladera marca Patrick - Serie N° 0592 y un juego de living constituido por un sofá de tres cuerpos y dos sillones individuales en el estado en que se encuentran. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación en juicio c/Vargas de Vilardel, Claudia - Expte. N° 2B-85.983/96. Condiciones: 10% de Arancel de Ley, con más sellado D.G.R. (0,6%) a cargo del comprador. Todo de contado y en el mismo acto. Esta subasta no se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación: Un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes: Martillero Carlos R. Auza, Caseros 1360, Tel. 070-835743, Salta, IVA Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 15,00 e) 23/05/97

O.P. N° 306 F. N° 94.373

**Por: CARLOS ROBERTO AUZA  
JUDICIAL SIN BASE**

El día 23/05/97, a Hs. 18:15, en calle España 955 (Colegio de Martilleros), Ciudad, remataré sin base y al contado: Un T.V. color 20" Hitachi - Serie N° 223354; un videoreproductor Serie Dorada - Serie N° 752949 y un equipo de audio Sony mod. LBT-A15 con bandeja giradisco N° YA4432975, CD, radio digital, doble cassette N° 16876 y dos parlantes N° 3143953/4. En el estado en que se encuentran. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 12va. Nominación en juicio c/Bravo, Gloria Soledad - Expte. N° 1B-83.260/96. Condiciones: 10% de Arancel de Ley, con más sellado D.G.R. (0,6%) a cargo del comprador. Todo de contado y en el mismo acto. Esta subasta no se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación: Un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes: Martillero Carlos R. Auza, Tel. 070-835743, Caseros 1360, Salta, IVA Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 15,00 e) 23/05/97

O.P. N° 305 F. N° 94.371

En Tartagal

**Por: RAMON E. LAZARTE  
JUDICIAL SIN BASE****Una computadora c/monitor, c/mausser**

El día 23 de mayo de 1977, a Hs. 18:50, en calle Rivadavia N° 802 de la ciudad de Tartagal, por disp. Sra. Jueza de 1ra. Inst. en lo C. y Com. 1ra. Nom. del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal,

juicio: Laime, Carlos René c/Fundación Yanderutumpa s/Ejecutivo, Expte. N° 8.419/96, remataré sin base y al mejor postor de contado: Una computadora 486, compuesta de un monitor Epson N° CN 1469 A - una PC marca Brickell s/N°, un mausser, sin impresora, con programa Microsoft Windows '95, funcionando y puede ser revisada en calle Rivadavia N° 802 en horario comercial. Edicto: Por 1 (un) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión del 10%, sellado D.G.R. 0,6%. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ramón E. Lazarte, Martillero Público.

Imp. \$ 15,00 e) 23/05/97

O.P. N° 296

F. N° 94.355

En Laprida N° 469  
Olmedo Motors S.A.**Por: FEDERICO W. ZELARAYAN  
JUDICIAL CON BASE****Un inmueble en esta ciudad (parte indivisa)  
calle Escuadrón de los Gauchos N° 1445**

El día 23/05/97 a Hs. 18,05 en mi local de remates sito en calle: Aniceto Latorre N° 835, en la ciudad de Salta y por orden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación del Distrito Judicial Centro - Salta - en los autos caratulados: Olmedo Motors S.A. vs. Rodríguez, Gloria Marcela - Ejecutivo; Expte. N° B-55.222/95, procederé a la pública subasta con la base de \$ 584,60 (correspondiente a las 2/3 de la 1/6ª parte del valor fiscal) la 1/6ª parte indivisa del siguiente inmueble Catastro N° 20.881, Sección "E", manzana N° 114 b, parcela 19, Dpto. Capital (01) - ubicado en calle Escuadrón de los Gauchos N° 1445 de la ciudad de Salta. Medidas: Fte. 9,00 mtrs. (aprox.); Fdo.: 28,50 m.; Sup. Total: 256,50 m2. Límites: N. Lote 20 - S. Lote 18 - E. Lote 4 - O. Pje. Escuadrón de los Gauchos. Estado ocupacional: Ocupado por la demandada (actualmente reside una persona que manifiesta ser hermano de la demandada). Mejoras: El inmueble posee 2 dormitorios y una galería con techo de fibrocemento y pisos calcáreos; una cocina precaria; techo de fibrocemento; continuando la galería con piso de cemento alisado; un patio de tierra; tapiado total; el frente es de piedra y laja a media pared y el resto pintado de color amarillo. Servicios: Posee luz eléctrica, agua corriente, cloacas y gas natural a la calle sin conectar, alumbrado público, pavimento. Forma de pago: Señá 30% del precio en el acto del remate, el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Edicto por dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión 5% comprador, sellado D.G.R. 1,25% comprador. Se podrá visitar el inmueble en el horario de 8:00 a 20:00 (Art. 587 del C.P.C. y C.). Federico W. Zelarayán, Martillero Público.

Imp. \$ 46,00

e) 22 y 23/05/97

O.P. N° 259

F. N° 94.309

**Por: EDGARDO N. SIMKIN**  
**JUDICIAL - BASE \$ 6.000,14**

**Una casa en calle Coronel Vidt 895 - Ciudad**

El día viernes 23 de mayo de 1997 a Hs. 18,00 en mi local de remates, de calle San Felipe y Santiago 758 de esta ciudad, remataré con todo lo plantado y edificado, con la base de \$ 6.000,14 (Corresp. a 2/3 de su Valor Fiscal), el inmueble Matrícula 28.166 - manzana 87 a - sección F - parcela 10 del Dpto. Capital - plano 2.400 (D.G.I.), ubicado en calle Coronel Vidt N° 895, de la ciudad de Salta. Superf. s/t. 339,45 m2. Límites: Los dan su cédula parcelaria. Estado de ocupación: Habitado por los demandados y su familia. Mejoras: Casa esquina con frente de verjas y jardín con entrada lateral, cuenta con dos dormitorios, comedor, cocina con mesada y mueble, baño de 1ª con bañadera, todo piso mosaico y techo de teja y tejuelas, una galería con lavadero, piso mosaico y techo fibrocemento, un amplio patio con una habitación, piso mosaico y techo de tejas, un portón metálico para garage, con salida sobre calle Ayacucho. Servicios: Luz, agua, cloacas, alum. público y pavimento. Visitas en Hor. Com. Ordena: Sr. Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 6ª Nominación, Secretaría N° 1, en juicio seguido contra: Guaymás, Javier Anastacio y Guaymás, Julio Reinaldo - Ejec. Hipotecaria; Expte. N° B-93.499/96. Condición de venta: Señala 30% a cuenta de precio, al contado, saldo a la aprobación judicial de la subasta. Arancel de Ley 5% y sellado D.G.R. 1,25% c/comprador, al contado. Edictos: Tres días por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado sea inhábil. Inf. Tel. 230002, Mart. Edgardo Simkin - I.V.A. Resp. No Inscripto.

Imp. \$ 45,00

e) 21 al 23/05/97

O.P. N° 254

F. N° 94.296

**BANCO PROVINCIAL DE SALTA**

**Por: ROBERTO FLEMING**  
**JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIONES**

**Inmueble con local comercial en Aguaray**

El día viernes 23 de mayo de 1997 a Hs. 19,00 en calle Zuviría N° 475, de esta ciudad de Salta, remataré por orden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, Dr. Guillermo Félix Díaz, Secretaría de la Dra. Nelda Villada Valdez, en los autos "Banco Provincial de Salta vs. Tejerina de Karanicola, Hilda Azucena"; Ejecución Hipotecaria; Expte. N° B-64.749/95, con la base de \$ 20.583,81 ordenada a fs. 67, si no hubiere postores por la misma transcurridos 15 minutos se reducirá en un 25% es decir, a \$ 15.437,85, si tampoco hubiere postores por ésta transcurridos otros 15 minutos se rematará sin base. (Art. 589 C.P.C. y C.) Un inmueble con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo por cesión

física y legal, en el estado visto en que se encuentra. Individualizado como: Departamento San Martín 23 - Aguaray, sección A, manzana 32, parcela 24 b. Matrícula 13.680, plano 594, superficie S/T 91,23 m2. Ubicado: En la calle Hipólito Yrigoyen esquina Rivadavia de la localidad de Aguaray. Dpto. San Martín, provincia de Salta. Descripción del inmueble: Ext. Fte. sobre calle Hipólito Yrigoyen, 15 m. de allí corre línea hacia el Sud: 10,35 m., luego corre una línea recta hacia el Oeste de 3,80 m. de allí sube hacia el N. una línea recta de 5,16 m. de allí dobla hacia el O. una línea de 11,20 m.; de allí corre una línea inclinada hacia el N.E.: 5,00 m. Lim.: N. calle Hipólito Yrigoyen. S.: Parcela 24a. Mat. 13.679. E.: Parcela 25. O.: Calle Rivadavia. Antecedente dominial: L. 51. F. 30. As. 1. El inmueble consta: Según inf. de fs. 79 de local comercial construido de material dentro del local tiene un baño y una habitación tipo cocina. El Salón tiene 3 ventanas de madera en dos hojas y vidrio, 3 persianas metálicas, pisos de mosaico techo cielo raso y zinc. Ocupación: Por el Sr. Ignacio José Alberto Yapura en carácter de inquilino (Carnicería Albertito). Servicios: Ambas calles asfaltadas, agua, luz y gas. Forma de pago: 30% de contado y 70% rest. dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión: 5% sellado de Acta 1,25% ambos a/c del comprador en el acto del rem. Se establece que el impuesto a la venta del bien inmueble art. 7 de la Ley 23.905 no está incluido en el precio de venta y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edictos: Por 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Revisar: La propiedad en horario comercial. Nota: El rem. no se suspende aunque el día fuera inhábil. Mayores informes al Mart. Roberto Fleming, Martillero Público. Zuviría N° 475. Tel. 210928-070831823.

Imp. \$ 105,00

e) 21 al 23/05/97

**INSCRIPCION DE MARTILLEROS**

O.P. N° 310

F. N° 94.380

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, en los autos caratulados: "Moraleta, Gabriel Guillermo - Inscripción de Martillero", Expte. N° B-96.947/97, ordena la publicación de edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno (Art. 2 Ley 3.272); cita y emplaza en el período de 3 días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 20 de mayo de 1997. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 23 al 27/05/97

O.P. N° 302

F. N° 94.362

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ma. Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Adán Saturnino Deza, en los

autos caratulados: "Coronado, Gabriela del Carmen - Inscripción de Martillero", Expte. N° B-96.976/97, ordena la publicación de edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno (Art. 2 Ley 3.272); cita y emplaza en el período de 5 días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 19 de mayo de 1997. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 23 al 27/05/97

O.P. N° 300 F. N° 94.364

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Ira. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Sara del Carmen Ramallo, en los autos caratulados: "Tamayo, María Helena - Inscripción de Martillero", Expte. N° B-97.172/97, ordena la publicación de edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno (Art. 2 Ley 3.272); cita y emplaza en el período de 5 días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 19 de mayo de 1997. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 23 al 27/05/97

O.P. N° 289 F. N° 94.344

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Octava Nominación, Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados: "Saka, Mercedes Liliana - Inscripción de Martillero"; Expte. N° B-89.928/96, ordena la publicación de Edictos por el término de 8 (ocho) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, citando a comparecer a toda persona que se considere con derecho a oponerse en autos, de conformidad a lo dispuesto por Art. 2° de la Ley 3.272. Salta, 28 de octubre de 1996. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 80,00 e) 22/05 al 02/06/97

O.P. N° 285 F. N° 94.339

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados: "Galli, Carlos Alberto - Inscripción de Martillero"; Expte. N° B-97.244/97, ordena la publicación de edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno (Art. 2 Ley 3.272); cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 20 de mayo de 1997. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 22 al 26/05/97

O.P. N° 268 F. N° 94.322

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 12ª Nominación, Secretaría a cargo de la Esc. Raquel T. Rueda, en los autos caratulados: "Astigueta, Laura Amelia - Inscripción de Martillero"; Expte. N° 2B-97.157/97, ordena la publicación de edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno (Art. 2 Ley 3.272); cita y emplaza en el período de 5 días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 16 de mayo de 1997. Esc. Raquel T. Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 21 al 23/05/97

O.P. N° 217 F. N° 94.232

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación de la ciudad de Salta, Secretaría del Dr. Adán Saturnino Deza, en los autos caratulados "Ledesma, Luis Alberto - Inscripción de Martillero", Expte. N° B-96.526/97, ordena la publicación de edictos por el término de 8 días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (Art. 2 Ley 3.272), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 24 de abril de 1997. Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez; Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 80,00 e) 19 al 28/05/97

O.P. N° 215 F. N° 94.236

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, en los autos caratulados "Maestro, Javier Eduardo - Inscripción de Martillero", Expte. N° B-96.546/97, cita y emplaza por el término de ley a toda persona a formular oposición en los presentes autos. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, por ocho días. Salta, 09 de mayo de 1997. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 80,00 e) 19 al 28/05/97

## EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 269 F. v/c. N° 8.448

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26 a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría N° 52, sito en Callao 635, piso 1º, Capital Federal, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de Banco Caseros S.A. con fecha 17 de abril de 1997, en la cual se han designado síndicos a los Contadores Jorge Fernando Podhorzer; Estrugo, Jacobo y Britti, Susana Laura, con domicilio en Avda. Entre Ríos 837, Pcia. de Salta, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 27 de junio de 1997, los días

martes, miércoles y jueves, en el horario de 16,30 a 20,00. Hágase saber al deudor y a los acreedores que se hubiesen presentado a verificar sus créditos ante el síndico que hasta el día 11 de julio de 1997, podrán concurrir al domicilio del funcionario concursal a revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, conforme lo dispuesto en el Art. 200 L.C. Se deja constancia que los acreedores que se hubiesen presentado a insinuar sus créditos en la etapa de Liquidación, se encuentran exentos de insinuarse nuevamente. El Síndico deberá presentar el informe que establece el Art. 35 de la Ley 24.522 el día 25 de agosto de 1997 y al que se refiere el Art. 39 de la misma ley el día 06 de octubre de 1997. Intímese al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico, dentro de las 72 horas todos los bienes del deudor que se hallaren en su poder. Intímese a la deudora para que cumpla con los siguientes requisitos: Acreditar, dentro de los cinco días, el cumplimiento de los requisitos previstos por el Art. 86 L.C.; entregar al síndico dentro de las 24 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Prohíbese los pagos y entrega de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces. Intímese a la fallida y a sus administradores para que dentro de las 48 horas de notificado constituyan domicilio procesal en el

lugar de tramitación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Firmado: María Elsa Uzal, Juez. Buenos Aires, 08 de mayo de 1997. Mariel Dermardirossian, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 22 al 28/05/97

## EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 276

F. N° 94.331

La Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia 3ª Nominación; Secretaría de la Dra. Thelma Niederle de Leoni, cita y emplaza a la Sra. Irma del Carmen Ponce, L.F. N° 354.282, mediante edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y otro diario comercial a fin de que comparezca a tomar intervención y hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Cruz, Luciano c/Ponce, Irma del Carmen s/Divorcio Vincular"; Expte. N° 1B-88.759/96, dentro de los nueve días de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse para que la represente el Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Salta, 15 de abril de 1997. Fdo.: Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez; Dra. Thelma Niederle de Leoni, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 22 al 26/05/97

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 318

F. N° 94.393

#### KDT S.R.L.

**Fecha de Constitución:** 24 de abril de 1997.

**Socios:** Néstor Daniel Alvarez Sabbaga, D.N.I. N° 21.311.116, argentino, casado, de 26 años, empresario, domiciliado en calle J. M. Leguizamón número 330 de esta ciudad y Carlos Arturo Ulivarri, D.N.I. N° 21.310.569, argentino, soltero, de 27 años, empresario, domiciliado en calle Zuviría número 255, Piso 1° C de esta ciudad.

**Denominación:** KDT Sociedad de Responsabilidad Limitada.

**Domicilio:** Zuviría número 255 - Piso 1° C de esta ciudad.

**Sede Social:** Zuviría número 255 - Piso 1° C de esta ciudad.

**Objeto:** La sociedad tendrá por objeto: a) Brindar servicios de correo, pagos, cobranzas, cadetería en general, transportes para particulares, Empresas Privadas u Organismos Oficiales, pudiendo para ello presentarse en concursos o licitaciones que se ofrezcan y b) La instalación de una agencia de colocaciones, mediante el funcionamiento, administración y explotación de centros destinados a la selección de personal a través de cursos o concursos y su ubicación en Empresas Privadas u Organismos Oficiales. Podrá

para la consecución de su objeto ejecutar todos los actos propios y contratos legales que sean necesarios.

**Capital:** Se fija en la suma de Pesos veinte mil, dividido en 200 cuotas sociales de \$ 100 cada una y que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Néstor Daniel Alvarez Sabbaga suscribe 100 cuotas o sea \$ 10.000 y Carlos Arturo Ulivarri, suscribe 100 cuotas de \$ 10.000 que representan el 100% de las cuotas del Capital Social suscrito, integrándose el 25% del mismo y el 75% restante en un plazo máximo de 2 años a partir de la inscripción de la sociedad.

**Administración - Representación y Gerentes Designados:** La administración de la sociedad, su representación y el uso de la firma social estará a cargo de los gerentes que podrán ser socios o no, la gerencia será ejercida por un número mínimo de uno y un máximo de tres gerentes. La sociedad estará representada por la firma de un solo gerente, salvo para disponer de cualquier bien registrable de la sociedad. Se designa Gerentes a los señores Néstor Daniel Alvarez Sabbaga y Carlos Arturo Ulivarri.

**Duración:** 15 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

**Ejercicio Social:** Cierra el 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 21/05/97. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 39,00

e) 23/05/97

**AVISOS COMERCIALES**

O.P. N° 312

F. N° 94.378

**T.I.S.E.C. S.R.L.**

La firma T.I.S.E.C. S.R.L., comunica que por Acta de Reunión de los socios de fecha 07/03/96 resolvió modificar el Contrato social original inscripto en el Registro Público de Comercio en el folio 85, asiento 2.324, del libro N° 9, de S.R.L., en la cláusula octava, la que queda redactada como sigue:

**Administración y representación:** La administración de la sociedad será ejercida por el socio Rubén Esteban Maldonado, D.N.I. N° 13.347.860, quien revestirá el carácter de gerente y tendrá la representación legal.

**María del V. G. de de los Ríos**, Contadora Pública Nacional.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría:

Salta, 14/05/97. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 23/05/97

O.P. N° 299

F. N° 94.365

**CURTIEMBRE ARLEI S.A.****Modificación de Estatuto**

Por Asamblea General Extraordinaria del 28/12/96, ratificada por Asamblea General Extraordinaria del 17/03/97 se ha resuelto modificar el Art. 9 de los Estatutos Sociales, reduciendo el número mínimo de Directores a uno. reestructurándose el texto ordenado del mismo.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 22/05/97. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 23/05/97

**Sección GENERAL****ASAMBLEAS PROFESIONALES**

O.P. N° 301

F. N° 94.358

**ASOCIACION BIOQUIMICA DE SALTA****Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva de la Asociación Bioquímica de Salta, de acuerdo a lo establecido en los estatutos Sociales, convoca a los Sres. socios a Asamblea General Ordinaria, correspondiente al 36 Ejercicio que se llevará a cabo el día miércoles 04 de junio de 1997 a horas 19:30 en la sede de la institución, Balcarse 439 de la ciudad de Salta.

**ORDEN DEL DIA**

- 1°) Lectura del Acta anterior.
- 2°) Consideración de la Memoria, Balance, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, Informe del Síndico, correspondiente al 36 Ejercicio finalizado el 28 de febrero de 1997.
- 3°) Renovación total de la Comisión Directiva elección de: Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Protesorero, Secretario, Prosecretario, tres Vocales Titulares y tres Vocales Suplentes, un Síndico Titular y un Suplente, todos estos cargos con duración de dos (2) años.
- 4°) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de Asamblea.

5°) Se comunica a los Sres. socios que la Memoria y Balance se encuentran a disposición en la Sede de la institución para su estudio y consulta.

**Dra. Ana G. B. de Bojarski**  
Secretaria

**Dr. Oscar G. Lázzaro**  
Presidente

Imp. \$ 15,00

e) 23/05/97

O.P. N° 298

F. N° 94.367

**CIRCULO DE FONOAUDILOGAS DE SALTA****Asamblea General Extraordinaria**

La Mesa Ejecutiva del Círculo de Fonoaudiólogas de Salta, convoca a todos los socios activos a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 13 de junio de 1997 a Hs. 21:00 en calle 25 de Mayo N° 154, Of. 2 de la ciudad de Salta, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1°) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria del 27 de febrero de 1997.
- 2°) Creación de la Caja de Seguridad Social.
- 3°) Otros temas de interés profesional.

4°) Designación de dos (2) socios activos presentes para firmar el Acta de la Asamblea.

**Ruth D. Zacca**  
Presidente

Imp. \$ 30,00

e) 23 y 26/05/97

### ASAMBLEA

O.P. N° 303

F. N° 94.360

**FUNDACION AYUDA HERMANOS ARGENTINOS**

#### Asamblea Extraordinaria

La Fundación para Ayudar a los Hermanos Argentinos llama a Asamblea Extraordinaria para el día 06 de junio de 1997, a horas 18:00, en la sede de la

misma, calle Mitre 1315 de esta ciudad, para el tratamiento del siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

Punto Unico: Modificación de estatutos y objetivos. Designación de socios que firmarán el Acta.

**Lic. Marta Alicia Cook**  
Socia Fundadora

**Manuel A. Suárez**  
Secretario

Imp. \$ 8,00

e) 23/05/97

### RECAUDACION

O.P. N° 322

Saldo anterior.....	\$ 74.672,90
Recaudación del día 22/05/97 .....	\$ 654,90
<b>TOTAL .....</b>	<b>\$ 75.327,80</b>

### AVISO

La provincia de Salta a través del BOLETIN OFICIAL se encuentra adherida por convenio a la Red Nacional de Información Jurídica, la misma tiene por objeto el intercambio y difusión de la Información Jurídica y constituyen el Sistema Argentino de Informática Jurídica S.A.I.J.

#### ¿QUE LE OFRECE EL S.A.I.J.?

El acceso sencillo, rápido y eficaz a toda información jurídica actualizada que Ud. necesita. Documentos que cubren rápidamente las diversas ramas del Derecho.

#### ¿DE QUE FORMA?

##### A través de los servicios:

- \* Jurisprudencia Nacional.
- \* Legislación Nacional.
- \* Legislación Provincial.
- \* Jurisprudencia Provincial.
- \* Decretos del Poder Ejecutivo Nacional.
- \* Doctrina de los Juristas.
- \* Dictámenes de la Procuración General del Tesoro de la Nación.

**ACERQUESE AL BOLETIN OFICIAL  
Y RESUELVA DE MANERA RAPIDA  
Y MODERNA SU NECESIDAD  
DE INFORMACION**

**Informes:** Boletín Oficial - Zuviría 490  
C.P. 4400 - Salta  
Tel./Fax: 214780